



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – GUAJIRA.**

Riohacha, Enero treinta y uno (31) del Dos Mil Veinticuatro (2024)

DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS.

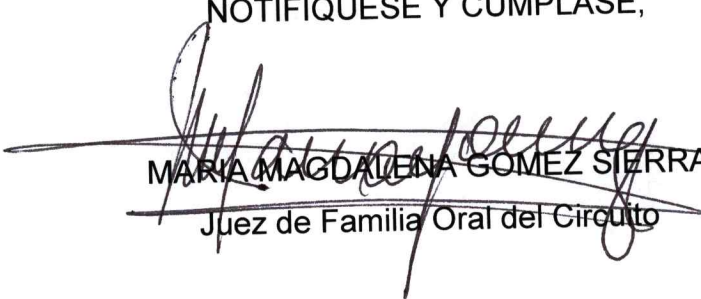
DEMANDANTE	LICETH LILIANA CAMPO CORONADO
DEMANDADO	ALEXANDER TURIZO GARCIA
ASUNTO	DECRETA MEDIDA CAUTELAR.
RADICADO	44-001-31-10-001-2023-00473-00

De conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, se decreta la práctica de las siguientes medidas cautelares.

1. **DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCION**, del 20% del salario y demás emolumentos, que perciba el demandado señor ALEXANDER TURIZO GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 84.081.642, expedida en Riohacha, como funcionario de la empresa Ases Laborales Ltda, Empresa de Trabajo Temporal, hasta completar la suma de CUATRO MILLONES CUATRCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$4.458.340.00), más los intereses corrientes del 0.5%, desde que la obligación se hizo exigible hasta que se verifique el pago, más las costas procesales.

Ofíciase, para su inmediato cumplimiento al respectivo Pagador de que trata el artículo 130 numeral 1º del Código de Infancia y Adolescencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


MARIA MAGDALENA GOMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito